

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

Dirección general de Ingenieros del Ejército.

Hallándose vacante en las islas Canarias una plaza de maestro de obras militares, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento y quieran presentarse al concurso, que tendrá lugar en la capital de dichas islas el 25 de Agosto próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 10 de dicho mes al Excmo. Sr. Director general del cuerpo, entregándolas en la Dirección general ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los distritos, pero en este caso con la anticipación bastante para que puedan enviarse á esta capital en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa expuesto á continuación; el aspirante que fuese aprobado se empleará como maestro temporero durante cuatro meses en las obras que se ejecu-

ten en el distrito; y si despues de esta práctica fuese declarado apto, será propuesto para el nombramiento de maestro de obras militares. En los cuatro meses de prácticas disfrutará una gratificación de 100 pesetas mensuales.

Los sueldos de los maestros de obras, á su entrada en el servicio, serán de 1.500 pesetas anuales; cada 10 años aumentarán 500 pesetas hasta llegar al máximo de 3.500 á los 35 años de servicio en el cuerpo.

El tiempo de servicio se abona para retiros, y las familias de los maestros tienen derecho á beneficios del Montepío.

Madrid 7 de Mayo de 1883.—
El Brigadier secretario, José María Aparici.

Instrucción y programa de examen para el concurso á ingreso en la clase de maestros de obras militares.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al Director general, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativo á algunas bajo la dirección de ingeniero ó arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

- Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia.
- Medición de superficie y cubicación de volúmenes.
- Niveles de albañil, de perpendicular y de aire.
- Líneas y planos verticales y hori-

zontales y su determinación valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodeles, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en los distritos de la Comandancia; cualidades y precios de los mismos; métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta; reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Mortero y hormigones, expresando las cualidades de los elementos que las compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos; procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas, denominación y marcos de las distintas piezas y tablazón que se halla comunmente en los almacenes de la localidad; vicios y defectos que en ella suelen encontrarse y modo de terminarlos, apilamiento, almacenajes y aserrió.

Distintas piezas de hierro; precios por piezas ó peso, y lo mismo para el zinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería. Nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por útiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes con arreglo á la clase de terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos

que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no existe apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas; precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más solida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, escopladuras en piezas de madera y diferentes modos de fortificar los ensamblajes.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro; formas usuales de la sección trasversal de ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se le da en los entramados para suelos, brochales, cuadriles, forjados, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir, con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro en pabellón.

Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndrico.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todas las que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por aristas; reglas prácticas para el aparejo de las mismas según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas, trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramientos.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma ésta según las distintas formas que pueda tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, mézulas, almohadillados, y en general de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas, desagües, aljibes, pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo; excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción, distribución de aguas y de gas para el alumbrado, revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos masticos, puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos. Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados, cogida de goteras.

Reconocimientos de edificios para averiguar el verdadero estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios, tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos. Cálculos del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

Madrid 7 de Mayo de 1883.—El Brigadier secretario, José María Aparici.

Gobierno civil.

Orden público.

Circular.

Ordenada por Real orden de 28 de Abril último la busca y captura del alférez graduado de infantería de Marina, escribiénte que fué del Observatorio Astronómico de Marina, D. Pompeyo Ramos Forcadell, cuyas señas conocidas se expresan á continuación, sentenciado en re-

beldía por consejo de guerra á la pena de catorce años, ocho meses y un día de presidio mayor, por los delitos de falsificación de documentos y estafa; recomendando á los Sres. alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para los efectos ordenados, y caso de ser habido el individuo de referencia, lo pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Logroño 17 de Mayo de 1883.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Señas de D. Pompeyo Ramos Forcadell

Edad 42 años, estatura alta, color moreno, barba negra y poblada, pelo negro, ojos negros.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO.

Año de 1882—83. Mes de Enero.

NOTA de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Murillo de rio Leza al empalme con la de Piqueras á Logroño, ejecutadas por administración bajo la dirección del ingeniero jefe de carreteras provinciales don Amós Salvador durante el mes de Enero último, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

	Pesetas.
Personal.	
Por 6 jornalales al peon Federico Sanz, á 2'50 pesetas uno.	15 »
Por 205'50 id. á varios peones mayores, á 1'75 id. id.	359 57
Por 53 id. á id. id. menores, á 1'25 id. id.	66 25
Material.	
Por 7'25 días de alquiler el bolquete de Pedro Campo, á 7 pesetas diarias.	50 75
Por 8 id. de id. la caballería de Lucas Lerena, á 1'50 id. idem.	12 »
Por una docena de cunachos, pagados á la viuda de Domingo Rivera.	6 »
Por calzar 4 picachones por las dos bocas, á Alejandro Muro.	10 »

Por acerar 4 picachones por la punta, al mismo.	2 »
Por 44 aguzaduras de picachones, al mismo.	5 50
Por 8 mangos á las herramientas, al mismo.	2 50
TOTAL.	529 57

Importa esta nota las figuradas quinientas veintinueve pesetas cincuenta y siete céntimos.

Logroño 1.º de Mayo de 1883.—El contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idógoras.—V.º B.º, el vicepresidente, Nicanor de Rivas.

Delegación de Hacienda.

Cédulas personales.

Circular.

Por orden de la Dirección general de Impuestos, se há autorizado á esta Delegación para expedir sin recargo las cédulas personales del actual año económico á los contribuyentes que se presenten á obtenerlas voluntariamente, imponiéndolo á aquellos que no lo verifiquen.

Por consecuencia de dicha disposición, no se exigirán recargos á las personas que las reclamen oportuna y voluntariamente, y á las que no lo hagan ó se resistan á recogerlas se les impondrá dicho recargo y se procederá contra ellos por la vía de apremio con arreglo á la instrucción, á cuyo fin y para que llegue á conocimiento de los interesados, se fijarán en los pueblos en los sitios de costumbre edictos y publicarán los correspondientes bandos, de cuyos actos se remitirá á esta Delegación un certificado en que conste haberse cumplido con este servicio, autorizado por el alcalde y secretario del Ayuntamiento.

Logroño 17 de Mayo de 1883.—El delegado de Hacienda, Luis M.º de Robles.

Sección judicial.

La Audiencia de lo criminal de Tafalla.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Antero María Duón y López, jornalero, natural de Ucar y vecino que fué de Muez, soltero, de quince años de edad, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano, sin barba, y que viste al estilo del país, para que dentro del término de veinte días comparezca en los extraños de este tribunal, á nombrar procurador que le represente y abogado que le defienda en la causa que se le sigue por hurto de dinero á D. Tomás Esparza; entendiéndo que esta requisitoria se libra por no habersele halla-

do en su domicilio al ir á notificarle una providencia de este tribunal, ni tampoco en la provincia de Logroño, en la que residió algun tiempo, y apercibido de que si trascurriera el plazo que se le fija sin presentarse, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tafalla á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Pablo Arraiz.—Casildo Gonzalez.—José M.º La Iglesia.—Por mandado de la Sala, Román de Beranillo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE Logroño.

Año de 1883. Mes de Mayo.

2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 del mes actual, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas.
Por 6 jornales al peon Eugenio Rodriguez, á 2'25 pesetas uno.	13 50
Por 6 id. id. Manuel Carrillo, á 2'25 pesetas uno.	13 50
Por 6 id. id. Manuel Santa María á 2'25 pesetas uno.	13 50
Por 6 id. id. Marcos Nalda, á 2 pesetas id.	12 »
Por 6 id. id. Pablo Aróstegui, á 2 pesetas uno.	12 »
Por 6 id. id. Antonio Gil, á 0'75 pesetas uno.	4 50
Por 4 rejillas para los sumidores de la nueva calle.	11 »
Importe de 12 metros cubicos de machaqueo de piedra de grijo, á 2 pesetas metro.	24 »
TOTAL.	104 »

Importa esta nota la cantidad de ciento cuatro pesetas.

Logroño 17 de Mayo de 1883.—El contador, Gregorio España.—V.º B.º, el alcalde, Miguel Salvador.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Galbarruli.

SUBASTA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta para la cons-

trucción de un lavadero, fuente y abrevadero en el barrio de Castieco, según anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 11 de Abril próximo pasado, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día de la fecha, ha acordado se proceda por tercera vez á otra nueva subasta, que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana en la casa consistorial de esta villa.

Los planos, presupuestos, memoria descriptiva, y demás condiciones, se hallarán de manifiesto desde este día hasta el acto del remate en la secretaría del Ayuntamiento de la misma.

Galbarruli 6 de Mayo de 1883.—
El alcalde, Joaquín Baraona.

Anuncios particulares.

Importante
á los maestros y maestras
de 1.^a enseñanza.

Siendo la lectura uno de los ramos más importantes de la primera enseñanza, importancia suma debe tener también todo lo que tienda á su pronto y perfecto desarrollo en la niñez.

Así lo han comprendido, sin duda, cuantos autores se han ocupado de tan difícilísimo arte, y de aquí esa infinidad de métodos que han visto la luz pública, encaminados todos á facilitar el aprendizaje de tan importante asignatura en las escuelas, pero incompletos todavía para conducir al discípulo al último término de perfección en el arte.

Por eso, al anunciar al público la

CARTILLA SILÁBICA

DE

D. GENARO GUILLÉN Y HERRANZ,

declarada de texto por Real orden de 21 de Abril último, lo hacemos sin otro objeto que dar á conocer á los profesores de instrucción primaria tan lacónico como recomendable método racional de lectura, en la seguridad de que, una vez conocido por los Sres. maestros, han de adoptarlo en sus escuelas y han de hallar en él un poderoso auxiliar para facilitar tan penosa enseñanza. Buena prueba de ello es la favorable acogida que se ha dispensado á la *Cartilla* del Sr. GUILLÉN, pues sólo en las escuelas públicas y privadas de la corte, se han adquirido millares de

ejemplares, sin otra recomendación que la bondad reconocida á tan oportuna como interesante publicación.

ESTUDIO PRÁCTICO

DEL

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

Ó SEA LA LEY

DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882

CON

observaciones, notas y concordancias

Y

FORMULARIOS

aplicables á los trámites del juicio criminal y sus incidencias

POR

DON VICENTE AMAT Y FURIÓ

Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valencia

CON UN PRÓLOGO

POR EL

EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEPÓN

Fiscal del Tribunal Supremo.

CONTIENE TAMBIEN:

El Real decreto de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda para la represión de los delitos de contrabando; la parte vigente del Reglamento de 25 de Setiembre de 1863 sobre cuestiones de competencia con la Administración; la Ley provisional de 18 de Junio de 1870 dictando reglas para el ejercicio de la gracia de indulto; el decreto de 29 de Marzo de 1873 estableciendo los aranceles judiciales para lo criminal; los artículos aplicables de la ley de enjuiciamiento civil vigente y la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

Hállase de venta en esta capital, librería de ORTONEDA, Abades, núm. 1.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO.

Lista de las cartas detenidas por las causas que á continuación se expresan:

Fecha.	Número.	NOMBRES.	Destino.	Causa de la detención
	1	Mariana Saura.	Extranjero.	Mala dirección.
	2	Manuel Resa.	Larra.	Idem.
	3	Juan Barca.	Barea.	Idem.
	5	Julia Herrera.	"	Sin dirección.
	7	Leocadia Espinosa.	"	Idem.
	8	Mariano Moreno.	Extranjero.	Mala dirección.
	9	Felipe Manso.	Manila.	Falta franqueo.
	10	Antonio García.	Cuba.	Idem.
	11	Francisco Seller.	"	Sin dirección.
	12	Andrés Medrano.	"	Idem.
	13	Antonio Ercilla.	Verdum.	Mala dirección.
	14	Plácida Goenaga.	Logroño.	Falta franqueo.
	31	Mariano Rodríguez.	Puerto-Rico.	Idem.
	47	Hilario Isaba.	Cuba.	Idem.
	72	Benito Cerdón.	Coruña.	Idem.
	105	Luis Ruiz.	Manila.	Idem.
	122	Fernando Pérez.	Habana.	Idem.
	139	Bernabé Mayoral.	Idem.	Idem.
	142	Acacio Benito.	Villegas.	Idem.
	145	Aquilino Majuelo.	Manila.	Idem.
	164	Santiago Pipaón.	Maestu.	Idem.

ATRASADAS.

Mayo.

Día 7	4	Liberto Martínez.	Santoña.	Falta franqueo.
» 8	9	Antonio Cala Olivera.	Trebuyena.	Idem.
» 15	18	Cristino García.	Durango.	Idem.
» »	19	Balbina Diaz.	"	Sin dirección.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Logroño 17 de Mayo de 1883.—El oficial del negociado, Ramón Rio.—V.º B.º, El administrador principal, Julián Lacruz.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 18 de Mayo de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.ª	731,483	51	9,8	E. calma.	Minima á la sombra, 8,6 Termómetro seco, 21,5 Termómetro húmedo, 15,2 Minima por irradiación, 6,4	7,8		6	Despejado.
3 tard.	728,204	35	11,7	E. calma.	Máxima al sol, 44,3 Termómetro seco, 31,2 Termómetro húmedo, 19,9 Máxima á la sombra, 32,2 Kilómetros, 145,600				Idem.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO.

HORAS DE LLEGADA Y SALIDA DE LOS CORREOS.

LLEGADA.

1.º	De Cataluña, Aragón, Navarra y sus líneas (expres).	2'46	mañana.
2.º	De Pamplona y su línea.	9	Id.
3.º	De Villanueva de Cameros y su línea.	9	Id.
4.º	De Soto en Cameros y su línea.	9	Id.
5.º	De Murillo.	9	Id.
6.º	De Labraza y pueblos del tránsito.	9	Id.
7.º	De Arrúbal y pueblos de la carrera.	9	Id.
8.º	De Sojuela, Entrena y Medrano.	9	Id.
9.º	De El Cortijo.	9	Id.
10.	De Madrid y líneas de Castilla la Nueva, Andalucía, Extremadura, Aragón y Navarra.	11	Id.
11.	De Bilbao, Vascongadas, extranjero y líneas de Castilla la Vieja, Galicia y Asturias.	4	tarde.
12.	Expres de Bilbao con enlace del extranjero.	10	noche.

SALIDA.

1.º	Expres para Bilbao con enlace para el extranjero.	2'46	mañana.
2.º	Para Labraza y pueblos del tránsito.	10	Id.
3.º	Para Bilbao, Vascongadas, extranjero y líneas de Castilla la Vieja, Galicia y Asturias.	11	Id.
4.º	Para Pamplona y su línea.	12	Id.
5.º	Para Villanueva de Cameros y su línea.	12	Id.
6.º	Para Soto en Cameros y su línea.	12	Id.
7.º	Para Arrúbal y pueblos de la carrera.	12	Id.
8.º	Para Sojuela, Entrena y Medrano.	12	Id.
9.º	Para El Cortijo.	12	Id.
10.	Para Madrid y líneas de Navarra, Aragón, Cataluña, Castilla la Nueva, Andalucía y Extremadura.	4	tarde.
11.	Para Murillo.	5	Id.
12.	Expres para Zaragoza y líneas de Cataluña.	10	noche.

HORAS DE DESPACHO AL PÚBLICO.

PARA CERTIFICAR.

De 9 á 10'15 mañana.
De 2'30 á 3'15 tarde.

APARTADOS.

De 9 á 10 mañana.
Desde la llegada del correo general, hasta las 12'15 de la mañana.
Desde la llegada del correo de la tarde, hasta las 5'15 de la misma.

LISTA.

A las mismas horas que los apartados, pero después de entregados éstos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Logroño 15 de Mayo de 1883.—El administrador principal, Julián Lacruz.—El oficial encargado del negociado, Ramón Rio.

RECLAMACIONES.

Despues de entregados los apartados del correo general, hasta las 12'15 de la mañana.
Despues de entregados los apartados del correo de la tarde, hasta las 5'15 de idem.

VALORES, ALHAJAS Y EFECTOS PÚBLICOS.

Se admiten y entregan solamente de 12 á 12'30 de la mañana y de 2 á 2'30 de la tarde.

OBSERVACIONES.

Las cartas del buzón se recogen 30 minutos antes de la salida de los correos.
Si los correos llegaren con retraso, sólo se despacha al público hasta 15 minutos despues de la salida de los carteros.